



**MORELOS**  
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/004/2020 por el que se amplía el periodo de suspensión de actividades Jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y, por ende, se declaran inhábiles los días que comprenden del veintiuno al treinta de abril del año dos mil veinte, como medida preventiva derivado del brote de Neumonía denominado como la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO PTJA/004/2020 POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y, POR ENDE, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE COMPRENDEN DEL VEINTIUNO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, COMO MEDIDA PREVENTIVA DERIVADO DEL BROTE DE NEUMONÍA DENOMINADO COMO LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS COVID-19.**

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2020/03/31
Publicación	2020/04/03
Vigencia	2020/03/31
Expidió	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. (TJA)
Periódico Oficial	5804 "Tierra y Libertad"



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/004/2020 POR EL QUE SE AMPLÍA EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y, POR ENDE, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS QUE COMPRENDEN DEL VEINTIUNO AL TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, COMO MEDIDA PREVENTIVA DERIVADO DEL BROTE DE NEUMONÍA DENOMINADO COMO LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS COVID-19.

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 109-bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 35, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 1, 16 y 18, apartado a), fracciones VI, IX, XI XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se encuentra plenamente facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en las fracciones III, V y VI del “ACUERDO PTJA/09/2019 POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE”, se consideran como días inhábiles los días en que se suspendan las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor, lo cual se encuentra vinculado a la actividad de este Tribunal de Justicia, siendo necesario considerar para la planeación de las actividades jurisdiccionales del mismo.

TERCERO.- Tomando en cuenta el mandato que en términos de los artículos 1, párrafo tercero y 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vincula a este Tribunal de Justicia Administrativa, a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger la salud de todas las personas,



ante el grave riesgo que implica la enfermedad coronavirus COVID-19, resulta necesario adoptar las medidas y acciones conducentes con el fin de evitar la propagación del COVID-19, sin menoscabo de atender al principio de acceso a la justicia completa contemplado en el artículo 17, párrafo segundo de esta Norma Fundamental.

CUARTO.- Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), expedido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta de marzo del año dos mil veinte y vigente al treinta de abril del año en curso.

QUINTO.- Además, en observancia al artículo 1, fracción I del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, expedido por el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta y uno de marzo del año dos mil veinte, con vigencia al día treinta de abril del presente año.

En mérito de lo anterior, este Tribunal con fundamento en el artículo 16 y 18, fracciones VI, IX, XI XVI, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, aprueba el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - En virtud del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), referido en el considerando cuarto de este Acuerdo y, con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, es necesario, como medida urgente, ampliar la suspensión de las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de Justicia Administrativa y, por ende, **CONSIDERAR INHÁBILES LOS DÍAS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO AL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**



**SEGUNDO.-** Se delega a través del Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, la facultad al Magistrado Presidente, a fin de que en términos de su respectiva competencia, amplíe dicha suspensión de labores en caso de persistir el brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19; asimismo, para realizar todas las acciones operativas, presupuestales y administrativas, mismas que deberán ser informadas al Pleno para la validación correspondiente.

**TERCERO.-** Durante este periodo, los servidores públicos y el personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa, deberán atender las instrucciones que el Magistrado Presidente y los demás Magistrados que integran este Tribunal, determinen en razón de la necesidad que el servicio amerite, lo anterior en términos de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

**CUARTO.-** El Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa, faculta al Magistrado Presidente, para que pueda realizar las acciones necesarias y pertinentes suscitadas derivado del brote de neumonía denominado como la enfermedad por coronavirus COVID-19, y solventar los imprevistos a fin de salvaguardar los intereses de este Tribunal, debiendo informar al Pleno con posteridad, las decisiones y acciones que, en su caso, hayan sido tomadas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción II del Reglamento Interior Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como en todas las redes sociales del mismo.



**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que haga de su conocimiento el presente acuerdo a los Servidores Públicos y personal que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Congreso del Estado de Morelos, Poder Judicial del Estado de Morelos, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización y a los Juzgados Federales de Distrito y a los Tribunales Colegiados En la Sesión Extraordinaria número seis de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil veinte, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR; MAGISTRADO MARTÍN JASSO DÍAZ, Titular de la Primera Sala; MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala; MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, Titular de la Tercera Sala; MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal  
Presidente  
Magistrado Manuel García Quintanar  
Titular de la Cuarta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas  
Magistrado Martín Jasso Díaz  
Titular de la Primera Sala  
Magistrado Guillermo Arroyo Cruz  
Titular de la Segunda Sala  
Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas  
Titular de la Tercera Sala  
Magistrado Joaquín Roque González Cerezo  
Titular de la Quinta Sala Especializada en  
Responsabilidades Administrativas  
Anabel Salgado Capistrán  
Secretaria General de Acuerdos**



### **Rúbricas.**

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/04/2020 por el que se amplía el periodo de suspensión de actividades jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y, por ende, se declaran inhábiles los días que comprenden del veintiuno al treinta de Abril del año dos mil veinte, como medida preventiva derivado del brote de neumonía denominado como la enfermedad por Coronavirus COVID-19.